



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

---

---

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 16-11-95

NÚM. 25

---

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (GPS), sobre la Proposición no de Ley relativa a la posible instalación de un cementerio nuclear en La Rioja.

332

##### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor Medrano Martín (GPS), relativa a acciones y medidas que piensa adoptar el Gobierno de La Rioja sobre la apertura y cierre de locales comerciales.

332

Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor Medrano Martín (GPS), relativa a la ejecución de la sentencia que anula el Decreto que regulaba el horario de apertura y cierre de establecimientos comerciales demandada por la Asociación Nacional de Grandes Empresas.

332

	Págs.
Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor Medrano Martín (GPS), relativa a la intervención de la Administración en la regulación del horario de apertura y cierre de establecimientos comerciales en nuestra región.	333
Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor De Marcos Hornos (GPS), relativa a la publicación del Decreto que defina la composición, funcionamiento y competencias del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.	333
Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la posible ubicación de un cementerio de residuos nucleares en terrenos próximos a nuestro territorio.	333
Respondida por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado señor Rubio Medrano (GPS), relativa a criterios del Gobierno sobre la supresión del requisito de venta exclusiva en farmacias de leches maternizadas.	333
<b>RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS</b>	
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor García Aparicio (GPS), relativa a la concesión de subvenciones por la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con un posible criterio político.	334
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor García Aparicio (GPS), relativa a criterios de objetividad del Consejo de Gobierno en las publicaciones de temas riojanos.	334
Del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a la pregunta formulada por el Diputado señor García Aparicio (GPS), relativa a criterios del Consejo de Gobierno en cuanto a la ubicación definitiva y traslado provisional del Instituto de Estudios Riojanos.	335
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Fraile Ruiz (GPS), relativa a la contratación preferente de empresas que incluyan en su plantilla el 2% de trabajadores discapacitados.	336
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Fernández Rodríguez (GPP), relativa a las razones y coste de la creación y liquidación de la Sociedad "Hospedería San Millán, S.A."	337
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Fernández Rodríguez (GPP), relativa a alquileres de edificios del Gobierno a la Sociedad Pro-Rioja.	344
Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a la pregunta formulada por el Diputado señor Ceniceros González (GPP), relativa a las entidades privadas con las que se han inscrito convenios para la utilización del distintivo Rioja Calidad e importe que se asigna a cada uno.	345
De la Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa a una posible competencia desleal del I.R.V.I. con las empresas constructoras.	346

	Págs.
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa a las adjudicaciones a empresas riojanas.	347
Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa al traspaso de competencias del Consejo de Gobierno a los Ayuntamientos.	348
Del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a la pregunta formulada por el Diputado señor Virosta Garoz (GPR), relativa al cambio de los hábitos de los riojanos.	348
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a las líneas del Plan Estratégico Regional.	349
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la realización de una auditoría sobre la financiación de la Comunidad Autónoma.	350
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la creación de una Mesa del Comercio.	351
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a la concesión de subvenciones al pequeño y mediano comercio.	351
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor González de Legarra (GPR), relativa a los efectos de la anulación del Decreto 2/94, de 10 de febrero.	352
Del Director General de Administración Local a la pregunta formulada por el Diputado señor Rodríguez Rubio (GIU), relativa al expediente de segregación del Barrio de Las Casas respecto del municipio de Cervera del Río Alhama.	353
Del Consejero de Hacienda y Promoción Económica a la pregunta formulada por el Diputado señor Rubio Medrano (GPS), relativa a la asunción y distribución de competencias en materia de trabajo, Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y cooperativas y sociedades anónimas.	354
Del Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la pregunta formulada por la Diputada señora Valle de Juan (GPS), relativa a la transferencia dentro del Capítulo I, de 30 millones de pesetas, con destino a la cobertura de agua a varios municipios.	355

**RESOLUCIONES DEL PLENO**

El Pleno de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, aprobó la siguiente resolución sobre el expediente de referencia.

**Expte:** 1995K20005, 20 de octubre de 1995, 1.106.

**Autor:** GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO NUCLEAR EN LA RIOJA.

**RESOLUCIÓN:**

“Primero. La Diputación General de La Rioja, muestra su total rechazo a la posible instalación de un cementerio nuclear en La Rioja, dadas las repercusiones negativas que dicha ubicación ocasionaría a nuestra Comunidad.

Segundo. La Diputación General de La Rioja, insta al Gobierno de La Rioja, a adoptar cuantas medidas legales reglamentarias estime oportunas, para impedir la instalación de un cementerio nuclear en La Rioja y en territorios limítrofes.

Tercero. La Diputación General de La Rioja, insta al Gobierno de La Rioja, para que a su vez lo haga al Gobierno de la nación, a buscar otras alternativas para los residuos radiactivos que no pasen por la creación de cementerios nucleares. Asimismo, se le inste a la potenciación y desarrollo de alternativas energéticas más ecológicas en detrimento de la energía nuclear, que supone costes sociales y riesgos para la salud.”

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 14 de noviembre de 1995.

**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO**

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10005, 13 de septiembre de 1995, 842.

**Autor:** MEDRANO MARTÍN, JOSÉ JULIÁN (GPS).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A ACCIONES Y MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO DE LA RIOJA SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES COMERCIALES.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10020, 29 de septiembre de 1995, 954.

**Autor:** MEDRANO MARTÍN, JOSÉ JULIÁN (GPS).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE ANULA EL DECRETO QUE REGULABA EL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEMANDADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10021, 29 de septiembre de 1995, 955.

**Autor:** MEDRANO MARTÍN, JOSÉ JULIÁN (GPS).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA REGULACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN NUESTRA REGIÓN.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10024, 3 de octubre de 1995, 967.

**Autor:** MARCOS HORNOS, CÉSAR DE (GPS).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO QUE DEFINA LA COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10025, 5 de octubre de 1995, 974.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A LA POSIBLE UBICACIÓN DE UN CEMENTERIO DE RESIDUOS NUCLEARES EN TERRENOS PRÓXIMOS A NUESTRO TERRITORIO.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

En la sesión Plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1995, se sustanció la siguiente iniciativa.

**Expte:** 1995L10026, 10 de octubre de 1995, 1.013.

**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

PREGUNTA ORAL ANTE EL PLENO, RELATIVA A CRITERIOS DEL GOBIERNO SOBRE LA SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE VENTA EXCLUSIVA EN FARMACIAS DE LECHES MATERNIZADAS.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

#### RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20005, 13 de septiembre de 1995, 829.

**Autor:** GARCÍA APARICIO, HILARIO ANTONIO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES CON UN POSIBLE CRITERIO POLÍTICO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. García Aparicio, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a la concesión de subvenciones por la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con un posible criterio político, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

Lo que se refleja en los medios de comunicación es una síntesis de las ideas globales que sobre el par-

titular preocupaban y preocupan a este Consejero, al tipo de actuaciones arbitrarias y desproporcionadas que se llevaron a efecto como las que se reflejan en los expedientes 08-1-2.1-073/90 y 08-1-3.1-127/94 y la actuación que corresponde a la partida presupuestaria 91-07.02.01.782.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20013, 13 de septiembre de 1995, 832.

**Autor:** GARCÍA APARICIO, HILARIO ANTONIO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A CRITERIOS DE OBJETIVIDAD DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN LAS PUBLICACIONES DE TEMAS RIOJANAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. García Aparicio, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a criterios de objetividad del Consejo de Gobierno en las publicaciones de temas riojanos, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

En la frase publicada, materia y causa de las preguntas que se formulan después, lo que hace el Consejero es una "expresión de voluntad", una "anticipación de su programa". Así, afirma:

Me gustaría aplicar criterios de objetividad.

Seguiremos ampliando la oferta de publicaciones donde prime la calidad y los temas riojanos por encima de los políticos.

Estas afirmaciones tienen carga positiva y anticipadora. De ellas no se desprende materia para que se formulen las preguntas al caso, la respuesta a las mismas, manipularía el sentido de las aseveraciones que el Consejero formula.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20007, 13 de septiembre de 1995, 834.

**Autor:** GARCÍA APARICIO, HILARIO ANTONIO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN CUANTO A LA UBICACIÓN DEFINITIVA Y TRASLADO PROVISIONAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. García Aparicio, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a criterios del Consejo de Gobierno en cuanto a la ubicación definitiva y traslado provisional del Instituto de Estudios Riojanos, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para su traslado al Diputado regional.

No estamos en condiciones de saber cuál será la instalación "definitiva" del I.E.R. Si lo estamos para afirmar que hasta que la sede definitiva pueda saberse, el I.E.R. se instalará en dependencias satisfactoriamente dignas.

Se instalará provisionalmente en la antigua Sede

del Registro de la Propiedad.

La finalización y utilización en las obras que se están efectuando en la "Bene" será oportunidad clave para que finalice dicha provisionalidad.

Se realizarán todas las obras que sean necesarias para la adecuación del espacio a los servicios y se invertirá el coste al caso.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20008, 13 de septiembre de 1995, 835.

**Autor:** FRAILE RUIZ, MARIO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PREFERENTE DE EMPRESAS QUE INCLUYAN EN SU PLANTILLA EL 2% DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Fraile Ruiz, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a la contratación preferente de empresas que incluyan en su plantilla el 2% de trabajadores discapacitados, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Adquisiciones e Inversiones, en su reunión celebrada el día 7 de agosto de 1995, adoptó el Acuerdo que literalmente dice así:

"Los órganos de Contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja señalarán en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, o concurren en ellas otras circunstancias que justifiquen trato preferente en función de criterios tales como contratación de parados con cargas familiares y de larga duración, incorporación de la juventud y de la mujer al mercado de trabajo, u otras de especial interés o de contenido social, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20010, 15 de septiembre de 1995, 855.

**Autor:** FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (GPP).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LAS RAZONES Y COSTE DE LA CREACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD "HOSPEDERÍA SAN MILLÁN, S.A."

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Fernández Rodríguez, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a las razones y coste de la creación y liquidación de la Sociedad "Hospedería San Millán, S.A.", tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

Una vez aprobada la recepción definitiva de las obras de adecuación en el Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla (La Rioja), del Aula permanente de la Lengua y de una Hospedería de apoyo, se analizaron los distintos sistemas para gestionar la explotación de la citada Hospedería. La conclusión de este análisis fue la de considerar la constitución de una sociedad mercantil en forma de sociedad anónima de capital enteramente público, cuyo objeto social fuera, entre otros, gestionar directa o indirectamente el servicio de Hospedería. En base a ello el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de marzo de 1994 acordó autorizar la constitución de la Sociedad Mercantil "Gestión Hospedería San Millán, S.A." y aprobar los Estatutos de la misma, cuyo artículo 2 establece como objeto social "la Promoción y el Desarrollo del sector turístico", dirigiendo su actividad principalmente a:

- a) El fomento de iniciativas dirigidas a sectores y actividades que componen la oferta turística de hostelerías para la explotación de la Hospedería sita en el Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla.
- b) La potenciación de la oferta turística mediante el desarrollo de actividades que son propias de la Hospedería y aquellas otras que se estimen convenientes para dicho fin.
- c) El apoyo de actuaciones conjuntas de cooperación por relaciones con otras empresas y la prestación de servicios en el ejercicio de la gestión de las instalaciones hosteleras arrendadas a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo, en el punto 5 del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, se establece que para el desarrollo de su objeto social podrá, en casos necesarios, contratar su realización con otras empresas.

El capital social se fijó en veinticinco millones de pesetas (25.000.000) estando totalmente suscrito, y desembolsado en un 25% (es decir 6.300.000 ptas.), determinándose que el desembolso del resto habría de efectuarse antes del 31 de diciembre de 1994.

En cuanto al coste de su creación se adjunta copia

de balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuenta de explotación.

Los gastos de constitución propiamente dichos ascendieron a trescientas sesenta y tres mil ochocientas cincuenta y nueve ptas. (363.859 ptas.), estando previstos en la propia escritura de constitución del 8.3.94, por un importe aproximado de quinientas mil ptas. (500.000).

El Acuerdo de liquidación, la disolución de la Sociedad y la aprobación del balance, se adoptaron en Junta General Extraordinaria con fecha 10 de noviem-

bre de 1994, elevándose dichos Acuerdos a públicos con fecha 17 de marzo de 1995. Liquidada la Sociedad el haber social que resulta del balance se adjudica al único socio, Comunidad Autónoma de La Rioja, en su pago metálico efectivo por importe de cuatro millones trescientas mil quinientas sesenta y dos pesetas (4.300.562 ptas.) imputándose a la partida del Activo Tesorería.

Los gastos de disolución se cifraron en seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas trece pesetas (635.413 ptas.).

Empresa : G.HOSPEDERIA S.MILLAN S.A

Período : 1 a 12 Fecha : 22-12-1994 Pág.: 1

DESCRIPCION	DEBE	DESCRIPCION	HABER
COMPRAS Y GASTOS		INGRESOS FINANCIEROS	
SERVICIOS EXTERNOS		INGRESOS FINANCIEROS	
SERVICIOS DE PROFESIONALES	1115413	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1553
SUMINISTROS	278366	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1553
OTROS SERVICIOS	112130	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1553
TOTAL SERVICIOS EXTERNOS	1505909	TOTAL ****SALDO DEUDOR	1999458
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			
TRIBUTOS	130835		
DOTACION PARA AMORTIZACIONES	363859		
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTAC	494694		
TOTAL COMPRAS Y GASTOS	2000603		
GASTOS FINANCIEROS			
GASTOS FINANCIEROS			
PERDIDAS DE INVER.FINANCIERAS	388		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	388		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	388		
TOTAL	2000991	TOTAL	2000991

## BALANCE ADREVIADO

BA

F.: A-26210658  
 INSCRIPCIÓN SOCIAL:

UNIDAD  
 Pesetas 999411 A  
 Miles 999412  
 Millones 999413

INSCRIPCIÓN HOSPEDERÍA SAN MILLAN, S.A.

A C T I V O	EJERCICIO 1.994	EJERCICIO 1.993
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	110000	18.700.000
INMOVILIZADO	120000	
I. Gastos de establecimiento	121000	
II. Inmovilizaciones inmateriales	122000	
III. Inmovilizaciones materiales	123000	
IV. Inmovilizaciones financieras	124000	
V. Acciones propias	125000	
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.	126000	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000	
ACTIVO CIRCULANTE	140000	4.300.562
I. Accionistas por desembolsos exigidos	141000	
II. Existencias	142000	
III. Deudores	143000	
IV. Inversiones financieras temporales	144000	
V. Acciones propias a corto plazo	145000	
VI. Tesorería	146000	4.300.562
VIII. Ajustes por periodificación	147000	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D) .....	100000	23.000.562

## BALANCE ABREVIADO

B

C.F.: A-26210658  
 DEDICACION SOCIAL:

-----  
 HOSPEDERIA SAN MILLAN, S.A.  
 -----

P A S I V O	EJERCICIO 1.994	EJERCICIO 1.993
FONDOS PROPIOS	210000	23.000.562
I. Capital suscrito	211000	25.000.000
II. Prima de Emision.	212000	
III. Reserva de revalorización.	213000	
IV. Reservas.	214000	
V. Resultados de ejercicios anteriores.	215000	
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o Pérdida)	216000	(1.999.438)
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.	217000	
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTO	230000	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO.	260000	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+Γ) .....	200000	23.000.562

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA			
C.F.: A-26210658		UNIDAD	
DISTRIBUCION SOCIAL		Pesetas 99951	
HOTEL HOSPEDERIA SAN MILLAN, S.A.		Miles 99951	
		Millones 99951	
D E B E		EJERCICIO 1.994	EJERCICIO 1
<b>II. GASTOS (A.1 a A.15)</b>			
A.1. Consumos de explotación	301000		
A.2. Gastos de personal	303000		
a) Sueldos, salarios y asimilados	303010		
b) Cargas Sociales	303020		
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovil.	304000	363.859	
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	305000		
A.5. Otros gastos de explotación	306000	1.636.744	
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B.1-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5)</b>			
	301900		
<b>A.6. Gastos financieros y gastos asimilados</b>			
	307000	388	
a) Por deudas con empresas del grupo	307010		
b) Por deudas con empresas asociadas	307020		
c) Por otras deudas	307030	388	
d) Pérdidas de inversiones financieras.	307040		
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras.	308000		
A.8. Diferencias negativas de cambio.	309000		
<b>III. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2+B.3-A.6-A.7-A.8)</b>			
	302900	1.165	
<b>IV. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I+A.II-B.I-B.II)</b>			
	303900		
<b>A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.</b>			
	310000		
<b>A.10. Pérdidas procedentes de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b>			
	311000		
<b>A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias</b>			
	312000		
<b>A.12. Gastos extraordinarios</b>			
	313000		
<b>A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios</b>			
	314000		
<b>V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4+B.5+B.6+B.7+B.8-A.9-A.10-A.11-A.12-A.13)</b>			
	304900		
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)</b>			
	305900		
<b>A.14. Impuestos sobre sociedades</b>			
	315000		
<b>A.15. Otros impuestos</b>			
	316000		
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.14-A.15)</b>			
	306900		

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

F.: A-26210658  
 DOMINACIÓN SOCIAL

INSTITUCIÓN HOSPEDERÍA SAN MILLAN, S.A.

H A B E R	EJERCICIO 1.994	EJERCICIO 1.993
INGRESOS (B.1 a B.8)	400000	
B.1. Ingresos de explotación	401009	
a) Importe neto de la cifra de negocios	401000	
b) Otros ingresos de explotación	401029	
B.I. PERDIDAS DE EXPLOTACION (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5-B.1)	401900	2.000.603
B.2. Ingresos financieros	402009	1.553
a) En empresas del grupo	402019	
b) En empresas asociadas	402029	
c) Otros	402039	1.553
d) Beneficios inversiones financieras	402040	
B.3. Diferencias positivas de cambio	408000	
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.6+A.7+A.8-B.2-B.3)	402900	
B.III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I+B.II-A.I-A.II)	403900	1.999.438
B.4. Beneficios en enajenación inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	409000	
B.5. Beneficios por operaciones y obligaciones propias.	410000	
B.6. Subvenciones de capital transferidas a) resultado del ejercicio	411000	
B.7. Ingresos extraordinarios	412000	
B.8. Ingresos y beneficios otros ejercicios	413000	
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.9+A.10+A.11+A.12+A.13-B.4-B.5-B.6-B.7-B.8)	404900	
B.V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)	405900	1.999.438
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (B.V+A.14+A.15)	406900	1.999.438

BALANCE EMPRESA : G.HOSPEDERIA S.MILLAN S.A

PRIMER TRIMESTRE 94 Periodo : 0 a 12 Fich. : CA03SA94 CGRUP05 Pág.: 1

CODIGO	CUENTA	P E R I O D O			A C U M U L A D O		
		DEBE	HABER	SALDO	DEBE	HABER	SALDO
1000000	CAPITAL SOCIAL		25000000	-25000000			
100*****	CAPITAL SOCIAL		25000000	-25000000		25000000	-25000000
1900000	ACCIONISTAS DESEMB.N.EXIG	18700000		18700000	18700000		-25000000
190*****	ACC.DESEMB.NO EXIGIDOS	18700000		18700000	18700000		18700000
2000000	GASTOS DE CONSTITUCION	363859	363859		363859	363859	
200*****	GASTOS DE CONSTITUCION	363859	363859		363859	363859	
4100001	RUIZ-CLAVIJO LAENCINA, A.		74325		74325	74325	
4100002	PINDADO LOPEZ, CARLOS	26850	26850		26850	26850	
4100003	GABINETE FISCAL Y G.EH.SL	138000	138000		138000	138000	
4100004	IBERDROLA, S.A.	320121	320121		320121	320121	
4100005	JUAN A. SORIANO	360000	360000		360000	360000	
4109000	ACREEDORES, FRAS.PTES.REC	635413	635413		635413	635413	
410*****	ACREEDORES POR PR.SERVICI	1554709	1554709		1554709	1554709	
4700000	H.P.DEUDOR POR I.V.A.	24177	24177		24177	24177	
470*****	H.P.DEUDOR POR D.CONCEPTO	24177	24177		24177	24177	
4720000	H.P. IVA SOPORTADO	130835	130835		130835	130835	
472*****	H.P. IVA SOPORTADO	130835	130835		130835	130835	
4730000	H.P.RETENCIONES Y P.CTA.	388	388		388	388	
473*****	H.P.RETEN.Y PAGOS CTA.	388	388		388	388	
4751000	H.P.ACREEDOR POR R.PRACTI	69177	69177		69177	69177	
475*****	H.P.ACREEDOR POR C.FISCAL	69177	69177		69177	69177	
5660000	DEPOSITOS CONST.CORTO P.	650000	650000		650000	650000	
566*****	DEPOSITOS CONSTIT. C/P.	650000	650000		650000	650000	
5700000	CAJA, PESETAS	253810	253810		253810	253810	
570*****	CAJA, PESETAS	253810	253810		253810	253810	
5720001	CAJA RIOJA 0104610472	6301165	2000603	4300562	6301165	2000603	4300562
572*****	BANCOS E IN.CREDITO C/C	6301165	2000603	4300562	6301165	2000603	4300562
6230000	SERVICIOS DE PROFES.INDEP		480000	480000	480000		480000
6230001	GASTOS DE DISOLUCION	635413		635413	635413		635413
623*****	SERVICIOS PROFE.INDEPENDI	1115413		1115413	1115413		1115413
6270000	PUBLICIDAD, PROP. Y R.PUB	100000		100000	100000		100000
627*****	PUBLICIDAD, PROP.Y R.PUBL	100000		100000	100000		100000
6280000	SUMINISTROS	278366		278366	278366		278366
628*****	SUMINISTROS	278366		278366	278366		278366
6290000	OTROS SERVICIOS	12130		12130	12130		12130
629*****	OTROS SERVICIOS	12130		12130	12130		12130
6310001	I.V.A. NO DEDUCIBLE	130835		130835	130835		130835
631*****	OTROS TRIBUTOS	130835		130835	130835		130835
6690000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	388		388	388		388
669*****	OTROS GASTOS FINANCIEROS	388		388	388		388
6800000	AMORTIZACION DE GASTOS	363859		363859	363859		363859
680*****	AMORTIZACION DE GASTOS	363859		363859	363859		363859
7690000	OTROS INGRESOS FINANCIERO		1553	-1553		1553	-1553
769*****	OTROS INGRESOS FINANCIERO		1553	-1553		1553	-1553
TOTAL BALANCE .....		30049111	30049111	25001553 -25001553	30049111	30049111	25001553 -25001553
RESULTADOS .....							
TOTAL EMPRESA .....		30049111	30049111		30049111	30049111	

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20011, 15 de septiembre de 1995, 856.

**Autor:** FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LUIS (GPP).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A ALQUILERES DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO A LA SOCIEDAD PRO-RIOJA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Fernández Rodríguez, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a alquileres de edificios del Gobierno a la Sociedad Pro-Rioja, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

La Comunidad Autónoma de La Rioja es propie-

taria del local en planta primera del edificio sito en Logroño, en Avda. de Lobete n.º 12; ocupa una superficie total de 255 m<sup>2</sup> distribuidos para oficinas y servicios administrativos y linda: Norte, Avda. de Lobete; Sur, terraza y vuelos sobre planta baja; Este, Avda. de Lobete n.º 14, y Oeste, Avda. de Lobete n.º 10.

**TITULO:** Le pertenece en virtud de Escritura Pública de Compraventa, otorgada ante el Notario D. Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, el 25 de mayo de 1993, con el n.º 1208 de su Protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Logroño, en el libro 1021, folio 177, finca n.º 6407.

Parte de las instalaciones del local de referencia, en concreto 120,42 m<sup>2</sup> y que comprenden los huecos que se mencionan como: Sala de Juntas, Despacho de Dirección, Despacho de Ayudante de Dirección, Sala de Espera, Vestíbulo y Servicios, han sido cedidos en arrendamiento por la C.A.L.R. a la mercantil PRO-RIOJA, S.A., para destinarlos a su Sede Social, en virtud de contrato suscrito entre ambas partes con fecha 19 de abril de 1994.

El precio estipulado en el contrato es el señalado en la E. segunda del mismo: 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas mensuales, más el IVA, estableciéndose en el párrafo segundo la cláusula de revisión del importe de la renta en más o en menos con arreglo al I.P.C. establecido por el I.N.E., y demás reglas de revisión, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Arrendamientos Urbanos.

Así mismo, en el párrafo tercero, se señala que la arrendataria abonará mensualmente la cantidad fija alzada de 25.000 ptas. en concepto de gastos corrientes y de mantenimiento, así como los de comunidad que resulten del régimen especial de proindiviso, que igualmente serán objeto de revisión, conforme lo indicado para el precio de renta.

Los impuestos, contribuciones especiales y arbitrios que graven la propiedad del local corren por cuenta de la C.A.L.R.

En base a lo expuesto, el importe total mensual a abonar, durante 1994, ascendía a 111.250 ptas. Durante los tres primeros meses de 1995 la cuantía es de

112.000 ptas./mes y, desde abril-95 hasta que opere la próxima revisión (abril 96), es de 117.600 ptas./mes (IVA incluido), con el siguiente desglose:

a) Julio a diciembre, ambos inclusive, de 1994:	667.500 ptas.
b) Enero, febrero y marzo de 1995:	336.000 ptas.
c) Abril a septiembre, ambos inclusive, de 1995:	705.600 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>1.709.100 ptas.</b>

Justificando esta falta de pago, por retraso en la recepción de la subvención estipulada en el Convenio Marco, suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Sociedad.

Subsanada esta eventualidad, la Mercantil ha procedido al abono de las cantidades pendientes, encontrándose el día de la fecha al corriente de pago por este concepto.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20012, 15 de septiembre de 1995, 857.

**Autor:** CENICEROS GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO (GPP).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LAS ENTIDADES PRIVADAS CON LAS QUE SE HAN INSCRITO CONVENIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO RIOJA CALIDAD E IMPORTE QUE SE ASIGNA A CA-

DA UNO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Ceniceros González, calificada por la Mesa con fecha 18 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 3 de octubre de 1995, relativa a las entidades privadas con las que se han inscrito convenios para la utilización del distintivo Rioja Calidad e importe que se asigna a cada uno, tengo a bien remitir la información facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para su traslado al Diputado regional.

Las entidades privadas con las que existe convenio para la utilización del distintivo Rioja Calidad son las que forman parte de la empresa PRO-RIOJA, S.A.

En 1994 firman el convenio las siguientes empresas:

Alimentación y Dulces, S.A.E.  
Himafesa, S.L.  
Embutidos Dany, S.L.  
El Riojano, S.A.  
Fermín Sobrón García, S.A.

Licorera Albeldense, S.L.  
 Embutidos Gamboa, S.L.  
 Sáenz de Santa María, S.A.  
 Unichamp, S.A.T.  
 Bodega Cooperativa San Isidro.  
 Conservas Marzo.  
 Destilerías El Cidacos, S.L.  
 Zanahorias Medrano, S.A.  
 Santiago Aldaz, S.A.  
 Ismael Jiménez Pérez.  
 Plácido S. Segura, S.A.  
 Comercial Rioverde.  
 Hijo de José Martínez Somalo, S.L.  
 Cooperativa Agrícola San Roque.  
 Vinagreras Leogar, S.L.  
 Frutas Oliván, S.A.  
 Emilio Pisón del Campo y Hnos., C.B.  
 Hnos. Pérez Palacios, S.A.

En 1995 firman el convenio las siguientes entidades privadas:

Alimentación y Dulces, S.A.E.  
 Himafesa, S.L.  
 Embutidos Dany, S.L.  
 El Riojano, S.A.  
 Fermín Sobrón García, S.A.  
 Licorera Albeldense, S.L.  
 Embutidos Gamboa, S.L.  
 Sáenz de Santa María, S.A.  
 Unichamp, S.A.T.  
 Bodega Cooperativa San Isidro.  
 Conservas Marzo.  
 Destilerías El Cidacos, S.L.  
 Zanahorias Medrano, S.A.  
 Santiago Aldaz, S.A.  
 Ismael Jiménez Pérez.  
 Plácido S. Segura, S.A.  
 Comercial Rioverde.  
 Hijo de José Martínez Somalo, S.L.  
 Cooperativa Agrícola San Roque.  
 Frutas Oliván, S.A.  
 Emilio Pisón del Campo y Hnos., C.B.  
 Hnos. Pérez Palacios, S.A.  
 Rajope, S.L.

Según Convenio marco firmado el 20 de abril de 1994 entre el Gobierno de La Rioja y Pro-Rioja, S.A. para la promoción de los productos acogidos al distin-

tivo "La Rioja Calidad", denominación de calidad o denominación de origen, la cuantía asignada para cada empresa para 1994 fue de 7.000.000 de ptas. y para 1995 de 1.650.000 ptas.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20050, 18 de septiembre de 1995, 903.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A UNA POSIBLE COMPETENCIA DESLEAL DEL I.R.V.I. CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>º</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por

escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 5 de octubre de 1995, relativa a una posible competencia desleal del I.R.V.I. con las empresas constructoras, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, para su traslado al Diputado regional.

Respecto a si el Gobierno cree que el I.R.V.I. ha desarrollado una competencia desleal en el sector es que sí, porque en el desarrollo de su actividad ha gozado de condiciones preferentes.

Para evitar esta situación será suficiente que el I.R.V.I. desarrolle su actividad de acuerdo con la definición de la Sociedad en la escritura de constitución, los estatutos sociales y el Decreto 75/90, que la contempla como "Sociedad Mercantil".

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20016, 18 de septiembre de 1995, 904.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LAS ADJUDICACIONES A EMPRESAS RIOJANAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconoci-

da en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a las adjudicaciones a empresas riojanas, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

En relación a la posibilidad de favorecer a las empresas riojanas en las adjudicaciones, la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos del Estado, publicada recientemente, ha establecido diversos mecanismos con el fin de potenciar la transparencia en la gestión de la contratación administrativa.

Siguiendo la línea marcada por dicha Ley, esta Consejería ha iniciado las actuaciones necesarias con el fin de establecer un proceso de normalización de la contratación basado fundamentalmente en criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, se acometerá una unificación en los criterios de adjudicación con el fin que para un mismo tipo de expediente se establezcan normas de actuación homogéneas.

Por otra parte, se va a proceder a la homologación y adquisición centralizada de bienes muebles y sumi-

nistros, así como una homologación de proveedores.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20021, 18 de septiembre de 1995, 909.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL TRASPASO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LOS AYUNTAMIENTOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>ª</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de

octubre de 1995, relativa al traspaso de competencias del Consejo de Gobierno a los Ayuntamientos, tengo a bien remitir la información solicitada para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno sí tiene previsión hecha sobre las competencias a transferir. Se realizarán a los Ayuntamientos que tengan capacidad de gestión sobre estas competencias.

El procedimiento para el traspaso es el previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20025, 18 de septiembre de 1995, 913.

**Autor:** VIROSTA GAROZ, LEOPOLDO (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL CAMBIO DE LOS HÁBITOS DE LOS RIOJANOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

#### A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Virosta Garoz, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa al cambio de los hábitos de los riojanos, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, para su traslado al Diputado regional.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social tiene previsto elaborar un Plan de Salud para la Comunidad que contendrá una serie de estrategias de Salud. Entre las mismas se encuentran las acciones de promoción de hábitos de vida saludables conformando, así mismo, estilos de vida saludables.

Las declaraciones deben enmarcarse justamente en lo indicado anteriormente que se traducirán por una parte en la promoción de hábitos saludables a través de la nutrición equilibrada, la actividad física y otros, así como la disminución de los hábitos perjudiciales para la salud, incluyendo el tabaquismo, el abuso del alcohol, el abuso de fármacos y otras sustancias tóxicas así como los hábitos favorecedores de la accidentalidad en los distintos grupos de edad.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20036, 18 de septiembre de 1995, 924.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LAS LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL.

#### ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

#### A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a las líneas del Plan Estratégico Regional, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

Sobre las líneas del Plan Estratégico Regional le comunico lo siguiente:

Que sí, el nuevo Gobierno comparte el planteamiento y líneas generales marcadas en el Plan de De-

sarrollo Regional.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20037, 18 de septiembre de 1995, 925.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 25 de

septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a la realización de una auditoría sobre la financiación de la Comunidad Autónoma, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

Sobre la realización de una auditoría sobre la financiación de la Comunidad Autónoma le comunico lo siguiente:

1º. Que uno de los primeros objetivos que se planteó el nuevo Gobierno al tomar posesión fue el conocer fielmente la situación económico-financiera y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

A tal fin se impartieron las instrucciones pertinentes a los servicios competentes de la misma para realizar cuentas comprobaciones y verificaciones resultaran necesarias para obtener la información requerida que, finalmente, quedó plasmada en informe de la Intervención General, de cuyos resultados más significativos se dio cuenta a la Diputación General en la comparecencia efectuada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica de fecha 5 de octubre pasado.

2º. Que como es lógico, la información obtenida se refiere a cada Consejería en lo referente a su situación presupuestaria y al conjunto de la Administración autonómica en lo que respecta a la situación económico-financiera.

Referencia normativa.

Art. 130 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

“La contabilidad pública queda sometida a verificación ordinaria o extraordinaria a cargo de funcionarios dependientes del Interventor General de la Administración del Estado, y de los que, en su caso, designe el Tribunal de Cuentas”.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20044, 18 de septiembre de 1995, 932.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DEL COMERCIO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a la creación de una Mesa del Comercio, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

Respecto a la creación de una Mesa del Comercio

el Director General de Comercio y Turismo no ha mantenido ningún tipo de reunión oficial con el sindicato Comisiones Obreras.

Con fecha 31.07.95, mantuvo una reunión meramente protocolaria, concertada por teléfono con la Secretaria de Comercio Natividad Peña, (dicha entrevista fue solicitada por la citada Secretaria de Comercio).

En el transcurso de la conversación el Director General de Comercio y Turismo puso de manifiesto, a la Secretaria de Comercio del sindicato Comisiones Obreras, la intención del Gobierno de La Rioja de crear una Mesa de Comercio.

Mesa que con la participación de Administraciones y Asociaciones representativas del sector comercial, se ocupe de realizar un profundo análisis de la actividad comercial de La Rioja y de las expectativas de futuro.

No se han mantenido contactos oficiales para la creación de la Mesa de Comercio.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20045, 18 de septiembre de 1995, 933.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como **CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA** admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 14 de noviembre de 1995.

## A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a la concesión de subvenciones al pequeño y mediano comercio, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

El Director General de Comercio y Turismo no ha mantenido ningún tipo de reunión con el sindicato Comisiones Obreras.

Con fecha 31.07.95, mantuvo una reunión meramente protocolaria, concertada por teléfono con la Secretaria de Comercio Natividad Peña, (dicha entrevista fue solicitada por la citada Secretaria de Comercio).

La información aparecida en los medios de comunicación no fue facilitada por el Director General de Comercio y Turismo.

En el transcurso de la conversación, el Director General de Comercio y Turismo, puso de manifiesto a su interlocutora la intención del Gobierno de La Rioja

de apoyar al pequeño y mediano comercio riojano, velando por los intereses del citado sector.

Lógicamente a la hora de apoyar y ayudar al pequeño y mediano comercio habrá que tener en cuenta el efecto que pudiera tener la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sobre anulación del Decreto 2/94 de 10 de febrero de regulación sobre horario de apertura y cierre de locales comerciales.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20046, 18 de septiembre de 1995, 934.

**Autor:** GONZÁLEZ DE LEGARRA, MIGUEL MARÍA (GPR).

**PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA ANULACIÓN DEL DECRETO 2/94, DE 10 DE FEBRERO.**

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como **CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA** admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 14 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. González de Legarra, calificada por la Mesa con fecha 25 de septiembre de 1995 y recibida en esta Consejería el 4 de octubre de 1995, relativa a los efectos de la anulación del Decreto 2/94, de 10 de febrero, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

El Gobierno de La Rioja presentó recurso de casación contra la sentencia núm. 284 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por la que se anulaba totalmente el Decreto 2/1994, sobre regulación de horario de apertura y cierre de los locales comerciales. Dicho recurso de casación se presenta fundamentalmente porque el Gobierno de La Rioja entiende que la anulación del Decreto 2/1994 de 10 de febrero perjudicaría y tendría consecuencias negativas sobre el pequeño y mediano comercio riojano.

El Gobierno de La Rioja no ha hecho una valoración económica de las repercusiones de la anulación del Decreto 2/1994 de 10 de febrero, sobre regulación de horarios comerciales. Téngase en cuenta que no se ha producido la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por la que se anulaba el citado Decreto 2/1994 de 10 de febrero.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: Respuesta del Consejo de Gobierno al

expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20047, 26 de septiembre de 1995, 940.

**Autor:** RODRÍGUEZ RUBIO, JESÚS (GIU).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DEL BARRIO DE LAS CASAS RESPECTO DEL MUNICIPIO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rodríguez Rubio, calificada por la Mesa con fecha 2 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 6 de octubre de 1995, relativa al expediente de segregación del barrio de Las Casas respecto del municipio de Cervera del Río Alhama, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Director General de Administración Local, para su traslado al Diputado regional.

El momento procedimental en que se encuentra el expediente de segregación del barrio de Las Casas, respecto al Municipio de Cervera del Río Alhama, cumplesme informar que en esta Consejería no existe

constancia del referido expediente.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

**Expte:** 1995L20048, 27 de septiembre de 1995, 947.

**Autor:** RUBIO MEDRANO, PABLO (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA ASUNCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRABAJO, GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Rubio

Medrano, calificada por la Mesa con fecha 2 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 6 de octubre de 1995, relativa a la asunción y distribución de competencias en materia de Trabajo, Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Sociedades Anónimas Laborales, etc., tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, para su traslado al Diputado regional.

La asunción y distribución de competencias en las referidas materias, están adscritas orgánica y funcionalmente al Servicio de Trabajo de la Dirección General de Industria, Fomento y Trabajo, según el párrafo segundo de la Disposición Adicional única del Decreto 34/1995, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA**

*Decreto 34/1995, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica*  
I.B.169

El Decreto 3/95 de 10 de julio establece la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificando el número y denominación de las Consejerías.

Por este motivo, así como a fin de encontrar la eficacia en la gestión, resulta obligado establecer una nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, asegurando la coordinación de los servicios con economía de medios y articulando una organización administrativa que permita alcanzar los objetivos marcados.

La atribución a la nueva Consejería de las funciones de la antigua Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, así como las nuevas transferencias en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de La Rioja realizadas por los Reales Decretos 944/1995, 945/1995 y 946/1995 de 9 de junio, obligan a una ordenación de las atribuciones de la nueva Consejería.

Por cuanto antecede, ofda la Asesoría Jurídica, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Promoción Económica, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 12 de julio de 1995, acuerda aprobar el siguiente.

**Artículo 1.**

La Consejería de Hacienda y Promoción Económica es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que corresponde, dentro del ámbito de competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes, la preparación y ejecución de la política del gobierno en materia de análisis y elaboración de proyectos y presupuestos de la Comunidad Autónoma; el diseño y elaboración de una base estadística de uso general en toda la Administración; la dirección de la contabilidad general; la gestión, liquidación y recaudación en materia de tributos; y la gestión jurídica y económica del Patrimonio. Así mismo le corresponde el establecimiento de la infraestructura y equipamiento industrial y de telecomunicaciones; promoción y fomento empresarial e industrial así como ocupación laboral, incluida la seguridad e higiene en el trabajo, de comercio y apoyo a la implantación y desarrollo de cooperativas.

**Artículo 2.**

Para el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Hacienda y Promoción Económica se estructura en los siguientes centros directivos con nivel orgánico de Dirección General:

- Secretaría General Técnica.
- Intervención General.
- Dirección General de Tributos y Tesorería.
- Dirección General de Industria, Trabajo y Fomento.
- Dirección General de Comercio y Turismo.

**Artículo 3.**

Integran la Secretaría General Técnica las siguientes unidades administrativas:

1. Servicio de Presupuestos.
  - 1.1. Sección de Gestión Presupuestaria.
    - 1.1.1. Negociado de Seguimiento Presupuestario.
  - 1.2. Sección de Elaboración del Presupuesto.
    - 1.2.1. Negociado de Informática Presupuestaria.

2. Servicio de Patrimonio.  
2.1. Área Económico-Jurídica de Patrimonio, con nivel orgánico de Sección.
- 2.1.1. Negociado de Gestión Económico-Jurídica y Administrativa.  
2.1.2. Empresas, Organismos y otros Entes Públicos.
- 2.2. Área de seguimiento de Inventario, con nivel orgánico de Sección.  
2.2.1. Negociado de Control e Inspección del Patrimonio.  
2.2.2. Negociado de Formación y actualización de Inventario.
3. Servicio de Contratación y Comisión Delegada.  
3.1. Área de Normativa y Asistencia Jurídica, con nivel orgánico de Sección.
- 3.1.1. Negociado de Coordinación Legal.  
3.1.2. Negociado Administrativo de Comisión Delegada.
- 3.2. Área de Contratación, con nivel orgánico de Sección.  
3.2.1. Negociado de expedientes de Inversión.  
3.2.2. Negociado de expedientes de gasto corriente.  
3.2.3. Negociado de Registro de Contratos y Contratistas.  
3.2.4. Negociado de Archivo y documentación.
- 3.3. Área de Gestión Presupuestaria, con nivel orgánico de Sección.  
3.3.1. Negociado de Gestión Presupuestaria.  
3.3.2. Negociado de Régimen Interior.
4. Servicio de Planificación Económica y Estadística  
4.1. Sección de Estadística.  
4.1.1. Negociado de Estadística.  
4.1.2. Negociado de Plan de Desarrollo Regional.

**Artículo 4.**

La Intervención General se estructura en las siguientes Unidades administrativas:

1. Servicio de Control Interno.  
1.1. Sección de Fiscalización de Inversiones y Contratos.  
1.1.1. Negociado de Inversiones.  
1.1.2. Negociado de Contratos.  
1.2. Sección de Fiscalización de Transferencias y Personal.  
1.2.1. Negociado de Subvenciones.  
1.2.2. Negociado de Personal y Archivo.
2. Servicio de Contabilidad.  
2.1. Sección de Informática Contable, Plan General de Contabilidad Pública y Presupuesto.  
2.1.1. Negociado de Extrapresupuestarias y Recursos de otros Entes.  
2.1.2. Negociado de Inmovilizado y Proyectos de Gastos.  
2.1.3. Negociado de Mecanización presupuestaria y extrapresupuestaria.  
2.2. Sección de Gestión Contable de Ingresos.  
2.2.1. Negociado de Tributos Cedidos-Gestión.  
2.2.2. Negociado de Tributos Cedidos-Recaudación.  
2.2.3. Negociado de Contabilidad de Ingresos.

**Artículo 5.**

La Dirección General de Tributos y Tesorería se estructura en las siguientes unidades administrativas:

1. Servicio de Inspección.  
1.1. Sección Técnica de Liquidación.  
1.1.1. Negociado de Liquidación.
2. Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación.  
2.1. Sección de Recaudación.  
2.1.1. Negociado de Recaudación voluntaria.  
2.1.2. Negociado de Recaudación ejecutiva.  
2.2. Sección de Control de Ingresos.  
2.2.1. Negociado de Tasas e Impuestos propios.  
2.3. Sección de Tributos Locales.
3. Oficina de Tributos, con nivel orgánico de Servicio.  
3.1. Sección de Patrimonio y Tasas.  
3.1.1. Negociado de Tasa de Juego.  
3.2. Sección de Sucesiones.  
3.2.1. Negociado de Sucesiones.  
3.3. Sección de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.  
3.3.1. Negociado de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.  
3.4. Sección de Recursos.  
3.4.1. Negociado de Notificaciones.  
3.5. Sección de Asistencia Jurídica Tributaria.
4. Servicio de Tesorería y Política Financiera.  
4.1. Sección de Caja.  
4.1.1. Negociado de Caja.

**Artículo 6.**

La Dirección General de Industria, Fomento y Trabajo, se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- 1.1. Unidad de Gestión Administrativa, con nivel orgánico de Sección y dependencia funcional de la Secretaría General Técnica.  
2. Servicio de Industria y Energía.  
2.1. Sección de Industria.  
2.1.1. Negociado de Industria.  
2.2. Sección de Energía y Telecomunicaciones.  
2.2.1. Negociado de Energía y Telecomunicaciones.
- Asimismo, del Servicio de Industria y Energía depende la Inspección Técnica de Vehículos, con el Negociado de ITV.

3. Servicio de Trabajo.  
3.1. Sección de Empleo y Productividad.  
3.1.1. Negociado de Empleo y Productividad.
4. Servicio de Fomento.  
4.1. Sección de Fomento y Promoción.  
4.1.1. Negociado de Fomento Empresarial.

**Artículo 7.**

La Dirección General de Comercio y Turismo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- 1.1. Unidad de Gestión Administrativa, con nivel orgánico de Sección y dependencia funcional de la Secretaría General Técnica.  
2. Servicio de Turismo y Comercio.  
2.1. Sección de Ordenación Turística.  
2.1.1. Negociado de Ordenación Turística.  
2.2. Sección de Promoción e Inversiones Turísticas.  
2.2.1. Negociado de Promoción Turística.  
2.2.2. Oficina de Turismo, con nivel orgánico de Negociado.  
2.2.3. Negociado de Comercio y Artesanía.  
2.3. Inspección de Turismo, con nivel orgánico de Sección.

**Disposición Adicional Única.**

Se asumen por la Comunidad Autónoma de La Rioja las competencias transferidas por los Reales Decretos: 944/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo; 945/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; y 946/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Se adscriben orgánica y funcionalmente al Servicio de Trabajo de la Dirección General de Industria, Trabajo y Fomento.

**Disposición Transitoria Única.**

Los titulares de los puestos de trabajo cuya denominación o funciones no sufran alteración sustancial en virtud de lo establecido en el presente decreto, se considerarán a todos los efectos como titulares de los nuevos puestos.

**Disposición Final Primera.**

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Promoción Económica a realizar las modificaciones de crédito necesarias que requiera la aplicación de este Decreto.

**Disposición Final Segunda.**

Las unidades orgánicas de nueva creación no podrán proveerse en tanto no se modifique la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Para los órganos que no sean de nueva creación continuará siendo de aplicación la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

**Disposición Final Tercera.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Disposición Derogatoria Única.**

Quedan derogados en sus aspectos orgánicos los Decretos 60/91 de 26 de julio, el Decreto 56/93 de 16 de diciembre, el Decreto 12/88 de 13 de mayo, el Decreto 24/92 de 18 de junio y el Decreto 34/93 de 8 de julio sobre estructura orgánica y funcional de las Consejerías de Hacienda y Economía e Industria, Trabajo y Comercio.

En Logroño a 12 de julio de 1995. El Presidente, Pedro Sanz Alonso. El Consejero de Hacienda y Promoción Económica, José Félix Revuelta Segura.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** Respuesta del Consejo de Gobierno al expediente de referencia.

Expte: 1995L20049, 27 de septiembre de 1995,

948.

**Autor:** VALLE DE JUAN, CARMEN (GPS).

PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DENTRO DEL CAPÍTULO I, DE 30 MILLONES DE PESETAS CON DESTINO A LA COBERTURA DE AGUA A VARIOS MUNICIPIOS.

**ACUERDO:**

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como CONTESTACIÓN A PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja y su traslado al Diputado/a interesado/a.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 13 de noviembre de 1995.

A la Mesa de la Diputación General

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputada regional Sra. Valle de Juan, calificada por la Mesa con fecha 2 de octubre de 1995 y recibida en esta Consejería el 6 de octubre de 1995, relativa a la transferencia dentro del Capítulo I de 30 millones de pesetas con destino a la cobertura de agua a varios municipios, tengo a bien remitir la información solicitada, para su traslado a la Diputada regional.

Se ha minorado la citada cantidad del artículo 17 del Capítulo I: "Imprevistos y funciones no clasificadas", partida proveniente de la reducción de Altos Cargos, efectuada el 13 de julio de 1995.

Logroño, 2 de noviembre de 1995. El Consejero de Desarrollo Autónomo, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, D. Manuel Arenilla Sáez.







BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....

*Firmado.*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar ..... 100 "</p>	<p><b>EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</b> C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---